

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO PUBLICO PIP N° 002-2022-DRA-P

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE PUNO”.

En la ciudad de Puno, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veintidós, en el local de la Dirección Regional Agraria-Puno, siendo las horas dos de la tarde, se reunieron los miembros de la comisión evaluadora del proceso de selección de contratación PIP N° 002-2022/DRA-P, siendo integrado por las siguientes personas: Lic. Mardel Jesús Velásquez Valdivia, Director de la Oficina Administración de la DRA-P; Ing. Renato Fredy Talavera Salas, Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Abg. Julio Omar Checalla Checalla, Responsable de Recursos Humanos, se reunieron para verificar el siguiente reclamo:

- 1. Que, en fecha 31 /01/2022, La Srta. Gianella Zirena Velásquez, postulante al proceso PIP N° 002-2022/DRA-P –Extensionista de Campo, presento solicitud de reconsideración en la convocatoria, con registro N° 0560, por los resultados publicados en la evaluación curricular**

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es improcedente, toda vez que hecha la reevaluación del expediente, se aprecia que la postulante no ha firmado cada hoja del expediente, asimismo no ha especificado el cargo al que postula, contraviniendo lo dispuesto en las bases que indica: *“Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá de estar foliado y firmado en todas las hojas de atrás hacia adelante en forma obligatoria” (...)* *“El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.”*. En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos de presentación, se declara **NO APTO.**

- 2. en fecha 31 /01/2022, La Srta. Yessenia Lizbeth Aquino Apaza, postulante al proceso PIP N° 002-2022/DRA-P –Técnico de Campo, presento solicitud de reconsideración a la evaluación Curricular, con registro N° 0563, por los resultados publicados en la evaluación curricular**

Los integrantes de la comisión después de haber analizado el documento antes descrito, proceden a absolver en los términos siguientes:

La comisión determina que el pedido de reconsideración es improcedente, toda vez que hecha la reevaluación del expediente, en el cargo de Técnico de campo, se aprecia que no cumple con dos (02) años de experiencia en la conducción de proyectos productivos bajo

la modalidad de Sistema Nacional de Inversión Pública (indispensable), contraviniendo lo dispuesto en las bases que indica: *“La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa”*. En consecuencia, no cumplió con los requisitos mínimos del perfil, **se declara NO APTO.**

Los miembros de la Comisión suscriben la presente en señal de conformidad de los numerales 1 y 2 de la presente acta.

Puno, 31 de enero del 2022

